



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDM

Mollebaya, 30 de enero de 2023

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDM de fecha 13 de enero del 2023, la Resolución de Gerencia N° 006-2023-MDM/GM, el Requerimiento N° 005-2023-MDM-SGDS-OMAPED/SLQL de fecha 23 de enero del 2023, el Proveído N° 123-2023-GM-MDM de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 003-2023-MDM/UA de fecha 23 de enero del 2023, Proveído N° 122-2023.GM-MDM de fecha 23 de enero del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local tiene Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 40.1 *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*

Que, en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, indica lo siguiente: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDM, de fecha 13 de enero del 2023, se acordó APROBAR el plan de trabajo N.º 001-2023-MDM/SGDS "Vacaciones de Verano 2023", conforme a lo señalado por la sub gerencia de desarrollo social en su Informe N.º 001-2023-MDDM-SGDS/SLQL.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000011, de fecha 17 de enero del 2023, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 15,710.00, para el Plan de Trabajo N° 001-2023-MDM/SGDS "VACACIONES DE VERANO 2023".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 006-2023-MDM/GM, de fecha 19 de enero del 2023, se resolvió en su artículo primero: APROBAR el Plan de Trabajo N° 001-2023-MDM/SGDS denominado "VACACIONES DE VERANO 2023", por un monto de S/. 15,710.00 (quince mil setecientos diez con 00/100 soles).

Que, mediante Requerimiento N° 005-2023-MDM-SGDS-OMAPED/SLQL, de fecha de recepción 23 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social se dirige a Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar la adquisición de bienes deportivos y otros necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo N° 001-2023-MDM/SGDS denominado "VACACIONES DE VERANO 2023".

Que, mediante Proveído N° 123-2023.GM-MDM, de fecha 23 de enero del 2023, Gerencia Municipal deriva a la Unidad de Abastecimientos el Requerimiento N° 005-2023-MDM-SGDS-OMAPED/SLQL para su atención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDM/UA, de fecha de recepción 23 de enero del 2023, la Unidad de Abastecimientos se dirige a la Gerencia Municipal con la finalidad de remitir el informe técnico para la habilitación de encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo N° 001-2023-MDM/SGDS denominado "VACACIONES DE VERANO 2023", por el monto de S/. 10,410.00 (diez mil cuatrocientos diez con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 122-2023.GM-MDM, de fecha 23 de enero del 2023, Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General el Informe N° 003-2023-MDM/UA.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre de la **ABG. SANDRA LEONOR QUEQUEZANA LAJO**, identificada con DNI N° 29429322, Sub Gerente de Desarrollo Social, por el monto de **S/. 10,410.00 (diez mil cuatrocientos diez con 00/100 soles)**, con la finalidad de cubrir los gastos para la contratación de bienes deportivos y otros para el cumplimiento del **Plan de Trabajo N° 001-2023-MDM/SGDS denominado "VACACIONES DE VERANO 2023"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHOTAR a la **ABG. SANDRA LEONOR QUEQUEZANA LAJO**, el cumplimiento estricto de la rendición de cuentas, debidamente documentada, no pudiendo exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Abg. Ronald Ylde Benavente Rossel
(E) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Sra. Ana Karina Tacca Ramírez
Sra. Ana Karina Tacca Ramírez
TENIENTE ALCALDESA